



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y TRES.

de la suso dicha por Verdaderos sucesores y por Causa de la prompta
muerte quedo dicho Sucesor Caspacionto no pudo hacer su man
ua de dicho oficio en favor de persona alguna, por cuya
circumstancia les facultatus certitud en su nombre
sus Privilegios y Costumbres y memorial de su venida
y admitir escribanos; La eleccion de persona que exere
dicho oficio, y porque es de la mayor Confianza de la supli
cante Domingo Murciano Cavallero Verano de su certitud
de su cargo en la parte que queda pendiente y en la facult
tatis Verano todos los derechos que adho oficio queda
tener en razon de el, y diendo Verdaderamente certitud
sedeigne nombrar por tal escribano al referido Domingo
Murciano Con lo demas que contiene. Y lo que es
por el dicho Domingo Murciano por el que el Carono que
en su certitud de el. Privilegio con que esta certitud se halla
Euzarida sedeigne hacerse Homination de tal escribano
numerario en el oficio que vale por muerte del dicho Juan
Luis Alaron Con lo demas que es memorial de su venida
que asi es como el antecedente de que queda hecha la
Expresion de los dos de ambos es el siguiente

— Itaque vos memoriales —

Los quales Votos por esta Ciudad y no estando como no

[Handwritten flourish]

